

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE  
CONTENIDO WEB A FIN DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES  
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION  
"FORMACION DE CAPACIDADES CON ACCESO A LA  
INFORMACION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA  
EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID- 19 .**

**AGOSTO - 2021**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*



### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION.  
RUC N° : 20172299742  
Domicilio legal : AV. Mercedes Indacochea N° 609 - Ciudad Universitaria  
Teléfono: : 01-2394671  
Correo electrónico: : procesos@unjfsc.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la **ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CONTENIDO WEB A FIN DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION "FORMACION DE CAPACIDADES CON ACCESO A LA INFORMACION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID - 19 .**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0059-R-2021-UNJFSC de fecha 05 de agosto de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 DIAS calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.60 (Seis con 60/100 soles), y el pago en caja central de la universidad o a la cuenta 00-321-024157 Banco de la Nación y recabar las bases en la unidad de procesos de selección de la oficina de logística.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por el D.S 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil, en forma supletoria
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general, incluida en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y N° 100-2021-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020 y 11 de julio 2021, respectivamente. Vigentes a partir del 12 de julio de 2021.
- Resolución Rectoral N° 0267-2021-UNJFSC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida de manera virtual en Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión según DIRECTIVA N°0001-2020-UNJFSC aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0188-2020-UNJFSC. ([tramiteatencion1@unjfsc.edu.pe](mailto:tramiteatencion1@unjfsc.edu.pe))

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD
- Informe del funcionario responsable del Coordinador del Proyecto Formación de capacidades con acceso a la información en la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19 emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión según DIRECTIVA N°0001-2020-UNJFSC aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0188-2020-UNJFSC. ([tramiteatencion1@unjfsc.edu.pe](mailto:tramiteatencion1@unjfsc.edu.pe))



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



FOLIO N°

19

*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion*

**SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS**

SOLICITANTE: DELVIS BEDER MORALES ESCOBAR- COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN-DGI

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "Formación de capacidades con acceso a la información en salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"

INDICADOR DE DESEMPEÑO: (FOCAM Y REGALIAS MINERAS-2021)

ESPECIFICA DE GASTOS: 2.6.6 1.3 2 ADQUISICIÓN DE SOFTWARES

N° ORD.	CANTI-DAD	UNIDAD MEDIDA	BIEN O SERVICIO	DETALLE (Características técnicas)	N° Pág. del PAAC
01	01	BIEN	LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CONTENIDO DE WEB.	<p>Especificaciones técnicas para el Proyecto de Investigación: <b>Formación de capacidades con acceso a la información en salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Paquetes editoriales de revistas científicas y contenidos en especialidades de ciencias de la salud: Wiley, Karger, StatRef, Bentham Science, Sage, Vidal, Dynamed.</li> <li>Herramientas para el acceso, integración y manejo de la información: EDS, Remote Xs, Scholarcy</li> <li>Mantenimiento, actualización y alojamiento en nube de los registros del repositorio institucional.</li> </ol> <p><b>DOCUMENTOS INCLUIDOS (anexo):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Descripción de propuesta técnica de los servicios ofrecidos, número de títulos, áreas de cobertura, objetivos de servicios.</li> </ol> <p><b>SERVICIOS INCLUIDOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Instalación, configuración y entrega de los servicios</li> <li>Capacitación básica para usuarios en general</li> <li>Capacitación avanzada para investigadores</li> </ol> <p><b>PLAZO DE ENTREGA</b> 15 días hábiles desde la firma del contrato</p> <p><b>GARANTIA</b> Garantía ofrecida por cada uno de los proveedores de los recursos incluidos en la propuesta contra cualquier reporte de incidencia por 365 días.</p>	

**FINALIDAD PÚBLICA:** Adquisición de software, a fin de dar inicio a las actividades para el desarrollo del proyecto de investigación "Formación de capacidades con acceso a la información en salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

FECHA: 06/05/2021

Usuario solicitante (Unidad, Área)

V°B° Und. Adm. o Académic.



## *Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion*

### **Anexos:**

**Descripción de propuesta técnica de los servicios ofrecidos, número de títulos, áreas de cobertura, objetivos de servicios.**

#### **1. DYNAMED**

Desde hace algunas décadas el número de investigaciones médicas se incrementa de forma acelerada, facilitado por los avances en la tecnología aplicada a la medicina de tal forma que se hace imposible alcanzarla, es en este contexto donde surge, la llamada medicina basada en la evidencia (MBE); denominada por otros grupos como: medicina basada en las pruebas o como medicina basada en las mejores evidencias.

La MBE, término acuñado por Gordon Guyatt, se define como un proceso cuyo objetivo es el de obtener y aplicar la mejor evidencia científica en el ejercicio de la práctica médica cotidiana. Según estudios realizados, anualmente se publican 25,000 revistas biomédicas y 2 millones de artículos, únicamente en los EE.UU. existen 20 revistas de medicina interna, donde cada año se publican 6,000 artículos. De tal forma, que se requerirían leer 17 artículos diarios en los 365 días del año, para llegar a la conclusión de que el 98% de ellos no pueden ser considerados evidencias científicas relevantes.

Un trabajo realizado por Brian Haynes uno de los padres de la evidence-based medicine, sobre las publicaciones de medicina interna del año 1992, demuestra que solo el 16,9% de los trabajos publicados en el New England cumplen con los criterios de MBE. Este porcentaje baja al 12,2% en el caso de JAMA, al 13,4% en el Annals of Internal Medicine, al 8,5% en el British Medical Journal, y al 7,3% en Lancet.<sup>1</sup>

La MBE ayuda a mejorar esta situación, se encarga de la revisión y selección de las investigaciones validadas científicamente, de tal forma que se logra un gran ahorro de tiempo.

DynaMed ayuda a los profesionales médicos a encontrar de manera rápida, respuestas basadas en evidencia para tomar sus mejores decisiones de tratamiento en cualquier ubicación –en el hospital, en sus lugares de práctica o desde casa. Con DynaMed, los médicos (y sus pacientes) se beneficiarán de:

El más rápido tiempo de respuesta – La experiencia semánticamente-enriquecida de búsqueda facilita el descubrimiento de la información. El diseño de la interfaz de DynaMed está centrado en optimizar el tiempo de respuesta para los médicos ocupados, incluyendo sugerencias automáticas inteligentes, resultados de búsquedas directos a la sección, desplegado del resumen de coincidencia exacta, enlace dinámico y rápido acceso a calculadores relevantes.

Recomendaciones y vistas generales precisas y concisas –Con DynaMed, los médicos pueden rápidamente dirigirse a vistas generales precisas y concisas de las condiciones más comunes, así como recomendaciones basadas en evidencia para tomar acción. EBSCO Health utiliza dos parámetros para calificar la evidencia: Grading of Recommendations Assessment, Development and Evaluation (GRADE) Sistema para clasificar recomendaciones sintetizadas en Fuertes o Débiles, y el fácil-de-interpretar “Level of Evidence” con etiquetas que los usuarios rápidamente pueden encontrar y determinar la calidad de la mejor evidencia disponible.

Biblioteca integral de imágenes–DynaMed incluye 10,000 gráficas médicas e imágenes a color. La biblioteca incluye fotos clínicas, tablas, imágenes e ilustraciones curadas y en contexto.

Proceso editorial riguroso –Expertos en temas específicos revisan éstos en una base diaria utilizando la metodología basada en evidencia y el proceso de aseguramiento de la calidad propia de DynaMed.

Acceso a contenido de 35 especialidades médicas –Los médicos pueden revisar miles de temas cubriendo medicina de emergencia, cardiología, oncología, enfermedades infecciosas, pediatría, obstetricia y ginecología, y muchos más. Los usuarios de DynaMed podrán tener acceso a contenido basado en evidencia de Micromedex en el punto de atención incluyendo dosis de medicamentos, interacciones, off label uses y recomendaciones de laboratorio. Con más de 5,000 tópicos de medicamentos.

Índice de medicamentos. –Encuentre fácilmente información sobre medicamentos o drogas con contenido de IBM Micromedex, disponible a través de un índice A a la Z para una búsqueda más fácil de dosificaciones, contraindicaciones, interacciones, efectos secundarios, toxicología, etiquetado, marcas y posología, entre muchos temas más.



## *Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion*

**Módulo de interacción de medicamentos** – Análisis de interacción entre dos o más medicamentos, así como con alimentos, tabaco y alertas por embarazo o lactancia.

**Guías Clínicas** – Con cobertura internacional, con más de 21,000 referencias de guías de alrededor del mundo.

**Búsqueda multi lenguaje**- Posibilidades de hacer búsquedas en más de 15 idiomas incluyendo el español, italiano, alemán, portugués, entre otros más.

Acceso en cualquier lugar y a cualquier hora –DynaMed puede ser utilizado con dispositivos móviles iOS y Android en línea y fuera de línea, teniendo un acceso rápido y fácil.

### 2. VIDAL Consult

VIDAL es el principal proveedor hispanohablante de bases de datos de medicamentos. Con más de 100 años de existencia, un equipo de cerca de 350 farmacéuticos, farmacólogos, médicos, investigadores, informáticos especializados en el campo de la salud, arquitectos de bases de datos y desarrolladores de aplicaciones, VIDAL GROUP proporciona a más de 3000 centros de atención y a más de 6 millones de profesionales de la salud un acceso en línea a bases de conocimiento de medicamentos. A nivel internacional e institucional VIDAL participa en distintos proyectos internacionales en el ámbito de la salud tales como el Proyecto EPSOS (que interconecta a pacientes de toda Europa), el Proyecto PSIP (centrado en preservar la seguridad del paciente a través de procedimientos inteligentes en la medicación) y Grupo ISO/TC 215/WG6 (ISO) principal promotor del estándar IDMP. Este recurso brinda acceso rápido a las características clínicas de cada medicamento junto con la descripción de posibles efectos adversos, contribuyendo a tomar decisiones más seguras en el momento de la prescripción. También puede identificar cuáles son las equivalencias extranjeras de un medicamento accediendo a un repositorio de casi 250,000 productos referenciados en 39 países de los 5 continentes. Además, será posible acceder a los equivalentes locales de un medicamento recetado en el extranjero priorizando el principio activo a través de su genérico.

Contribuye en todo sentido al análisis de la prescripción médica ofreciendo herramientas dentro de la plataforma como: Alertas por medicamento, para el paciente (contraindicaciones, precauciones, etc.), Alergias, Dosis, Riesgos. Facilita el aprendizaje porque incluye información completa de medicamentos comercializados en el mercado local, permitiendo la búsqueda de información por Principio Activo, Genérico y/o Marcas Comerciales Registradas ante la autoridad competente. Recurso 100% en español. Habitúa al estudiante a manejar la seguridad en la prescripción clínica a través de casos de estudio realizado por docentes, para aumentar el conocimiento del alumno en los riesgos de la prescripción clínica.

### 3. STATRef – TDS Health

STAT! Ref®, el principal recurso electrónico de atención médica, permite a los usuarios realizar búsquedas cruzadas intuitivas de títulos de texto completo, publicaciones periódicas y recursos autorizados de punto de atención basados en evidencia en solo segundos. ¡Con más de 600 recursos en crecimiento en más de 50 disciplinas de atención médica, STAT! Ref proporciona la información más reciente sobre atención médica en un formato personalizable y conveniente. STAT! Ref va a donde vayas, accesible desde una computadora de escritorio, una computadora portátil y dispositivos móviles inalámbricos o habilitados para Internet, como teléfonos inteligentes y tabletas.

¡Al ofrecer títulos ejemplares de una amplia variedad de editoriales y sociedades médicas, muchos de los títulos disponibles a través de STAT! Ref están incluidos en la Lista de títulos básicos (DCT) de Doody. Busque todos los títulos de su suscripción a la vez utilizando consultas de texto simples y operadores booleanos. STAT! Ref presentará los resultados en orden de relevancia y ofrecerá correcciones ortográficas y conceptos relacionados para enfocar su búsqueda.

Implementando un modelo a la carta, STAT! Ref es un servicio por suscripción. Cada suscripción se renueva anualmente en su fecha de aniversario. Un suscriptor tiene la oportunidad de agregar o eliminar cualquier título o recurso que desee durante el proceso de renovación. Además, puede elegir la cantidad de usuarios concurrentes que desea o necesita para acceder a cada título.



## *Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion*

La colección cubre áreas como:

- Odontología
- Medicina de emergencia
- Evidencia basada en medicina
- Enfermedad infecciosa
- Microbiología
- Enfermería
- Nutrición y Dietética
- Oncología
- Seguridad del paciente
- Pediatría
- Farmacología y Farmacia
- Punto de atención
- Psiquiatría
- Salud pública
- Cirugía

También se pueden considerar paquetes especializados como: Infectious Disease Package, Infectious Disease Package Quote, Emergency/ Critical Care Package, Emergency/ Critical Care Quote, Nursing Package, Nursing Package Quote

#### 4. BENTHAM SCIENCE

Bentham Science es un editor de ciencia, tecnología y medicina (STM), que brinda a los investigadores académicos y profesionales industriales la información más reciente en diversos campos de la ciencia y la tecnología. Nuestras revistas y libros académicos revisados por pares tienen un número cada vez mayor de lectores de millones de investigadores en todo el mundo.

Bentham Science actualmente publica más de 100 revistas en formato electrónico e impreso. Nuestras revistas cubren diversas disciplinas en investigación y desarrollo farmacéutico, subespecialidades médicas, ingeniería, tecnología y ciencias sociales. Las revistas están indexadas en agencias de indexación reconocidas, como Journal Citation Reports / Science Edition, MEDLINE / Index Medicus, PubMed, Scopus, Chemical Abstracts y EMBASE.

#### 5. KARGER

Karger Publishers es una editorial mundial de contenido científico y médico con sede en Basilea, Suiza. Es independiente y dirigido por la familia en la cuarta generación por la presidenta y editora Gabriella Karger. Karger ha evolucionado continuamente, manteniendo el ritmo de los desarrollos y cambios actuales en la investigación y la publicación. La editorial se dedica a atender las necesidades de información de la comunidad científica, los médicos y los pacientes con publicaciones de contenido y servicios de alta calidad en ciencias de la salud.

El acceso a la Karger eJournal Collection incluye 76 títulos de revistas de suscripción (23 revistas de acceso abierto) a la fecha, cubriendo todas las disciplinas de la medicina humana en áreas clínicas y de investigación con las condiciones descritas abajo.

Para más información acerca de productos de Karger eJournal Collection, por favor consultar nuestra página principal <http://www.karger.com/Collections/eJournal>

Incluye acceso a los backfiles 1998 - 2018 libres de cargo

Sus beneficios:

- Contenido libre de DRM
- Acceso garantizado por cinco años; acceso perpetuo disponible (site license)
- Acceso simultáneo ilimitado
- Fácil acceso vía dirección IP o Usuario / Contraseña
- Estadísticas COUNTER
- Registros MARC 21
- Registros KBART



## Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion

### Condiciones

En el contexto de este acuerdo, la biblioteca está obligada a completar y firmar un acuerdo de licencia de sitio indicando sus direcciones IP y las de sus instituciones afiliadas. Consulte nuestra página de inicio en <http://content.karger.com/services/sitelicense.asp>. El licenciatario y los usuarios autorizados están sujetos a las estipulaciones del acuerdo de licencia de sitio con respecto al uso permitido y prohibido del contenido comprado. Duración del acceso en línea al contenido comprado. Acceso perpetuo garantizado para los contenidos comprados.

**Estadísticas:** Las estadísticas compatibles de Counter para el uso de las revistas y libros electrónicos de Karger están disponibles por pedido y también pueden ser descargadas vía [www.karger.com](http://www.karger.com), así como de la página del administrador del cliente. **Procedimiento.** El acceso será abierto por un año inmediatamente después de la confirmación del pedido.

Title	eISSN	URL
Acta Cytologica	1938-2650	www.karger.com/ACY
Acta Haematologica	1421-9662	www.karger.com/AHA
American Journal of Nephrology	1421-9670	www.karger.com/AJN
Annals of Nutrition and Metabolism	1421-9697	www.karger.com/ANM
Audiology and Neurotology	1421-9700	www.karger.com/AUD
Blood Purification	1421-9735	www.karger.com/BPU
Brain, Behavior and Evolution	1421-9743	www.karger.com/BBE
Breast Care	1661-3805	www.karger.com/BRC
Cardiology	1421-9751	www.karger.com/CRD
Cardiorenal Medicine	1664-5502	www.karger.com/CRM
Caries Research	1421-976X	www.karger.com/CRE
Cells Tissues Organs	1422-6421	www.karger.com/CTO
Cerebrovascular Diseases	1421-9786	www.karger.com/CED
Chemotherapy	1421-9794	www.karger.com/CHE
Complementary Medicine Research	2504-2106	www.karger.com/CMR
Cytogenetic and Genome Research	1424-859X	www.karger.com/CGR
Dementia and Geriatric Cognitive Disorders	1421-9824	www.karger.com/DEM
Dermatology	1421-9832	www.karger.com/DRM
Developmental Neuroscience	1421-9859	www.karger.com/DNE
Digestion	1421-9867	www.karger.com/DIG
Digestive Diseases	1421-9875	www.karger.com/DDI
Digestive Surgery	1421-9883	www.karger.com/DSU
European Addiction Research	1421-9891	www.karger.com/EAR
European Neurology	1421-9913	www.karger.com/ENE
European Surgical Research	1421-9921	www.karger.com/ESR
European Thyroid Journal	2235-0802	www.karger.com/ETJ
Fetal Diagnosis and Therapy	1421-9964	www.karger.com/FDT
Folia Phoniatica et Logopaedica	1421-9972	www.karger.com/FPL
Folia Primatologica	1421-9980	www.karger.com/FPR
Gerontology	1423-0003	www.karger.com/GER
Gynecologic and Obstetric Investigation	1423-002X	www.karger.com/GOI
Hormone Research in Paediatrics	1663-2826	www.karger.com/HRP
Human Development	1423-0054	www.karger.com/HDE
Human Heredity	1423-0062	www.karger.com/HHE
International Archives of Allergy and Immunology	1423-0097	www.karger.com/IAA
Intervirolgy	1423-0100	www.karger.com/INT
Journal of Vascular Research	1423-0135	www.karger.com/JVR



## Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion

### Karger Learn

Redactar y publicar un manuscrito puede ser un proceso complicado. Por lo tanto, Karger Publishers se ha asociado con Enago, un proveedor líder de servicios de edición, para simplificarlo. Ofrecemos el programa estructurado de Enago con más de 15 cursos que cubren varios aspectos de la escritura y publicación académica. Todos los cursos han sido desarrollados por los mejores expertos en publicaciones con más de 20 años de experiencia.

#### ➤ Beneficios para las Universidades:

- o Desarrolla las habilidades de redacción y publicación de los alumnos
- o Mejora la calidad de los resultados de la investigación universitaria
- o Mayor número de publicaciones en revistas de alto impacto
- o Proporcionar la mejor educación en su clase y ayudar a los investigadores a lograr el éxito de la publicación
- o Actualizaciones mensuales sobre el progreso realizado por los estudiantes

#### ➤ Lo que el alumno obtiene:

- o Seguimiento paso a paso para comprender la publicación académica
- o Mejor comprensión de los estándares internacionales de publicación
- o Acceso a expertos en publicaciones, así como secciones de Preguntas y Respuestas
- o Cursos flexibles, programables y asesorados
- o Certificados al finalizar los cursos

#### ➤ Los temas de los cursos en español:

- Como escribir un trabajo de investigación de manera efectiva
- Estructura de un artículo original: Del título a la conclusión
- Conozca el ciclo de vida de publicaciones académicas
- Publicaciones en el área de humanidades
- Elección de la revista adecuada para su investigación
- Incrementar el recuento de sus referencias y citas
- Como enviar un artículo científico a una revista y lograr que sea publicado
- Formas importantes de presentación de datos: gráficos, figuras y tablas
- Convertirse en un revisor por pares
- Que es la ética y por qué es importante en la investigación
- Estrategias para promover su trabajo de investigación
- Los Pro y Contras de la publicación de Acceso Abierto
- Como hacer presentaciones en conferencias internacionales
- Como estructurar un artículo de revisión
- Aprenda a escribir una solicitud de subvención exitosa
- Comprendiendo las métricas de investigación: Factor de impacto, Almétrics y H-index

### 6. WILEY Health

Durante más de 200 años hemos estado ayudando a personas y organizaciones a desarrollar las habilidades y el conocimiento que necesitan para tener éxito. Desarrollamos soluciones digitales de educación, aprendizaje, evaluación y certificación para ayudar a universidades, empresas e individuos a moverse entre la educación y el empleo y alcanzar sus ambiciones. Al asociarnos con sociedades académicas, apoyamos a los investigadores para comunicar descubrimientos que marcan la diferencia. Nuestras revistas científicas, técnicas, médicas y académicas en línea, libros y otros contenidos digitales se basan en una herencia de publicación de calidad de dos siglos.

Estamos superando la brecha de la educación superior al ofrecer soluciones de contenido de formas nuevas e innovadoras para enriquecer la experiencia de aprendizaje. Somos un líder probado en consultoría estratégica de educación superior y nos asociamos con educadores e instituciones a nivel mundial para lograr el éxito mediante nuestras soluciones digitales que utilizan los estudiantes e instructores de todo el mundo. Alentamos a aprender a ser una experiencia continua de por vida, una parte integral y esencial de cada etapa de la construcción de una carrera.

Estamos fortaleciendo la comunidad de investigación al asociarnos con sociedades científicas y al apoyar a los investigadores a comunicar descubrimientos que marcan la diferencia. Colaboramos con autores, sociedades,





## Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion

bibliotecas y otros miembros de la comunidad de investigación para generar, comunicar y permitir el acceso a los conocimientos científicos y académicos que ayudan a resolver algunos de los mayores desafíos del mundo.

Nuestro compromiso con la sociedad nos ayuda a avanzar en la innovación y conectar a los investigadores, estudiantes y profesionales con el contenido, las plataformas y las herramientas que necesitan para tener éxito.

Requerimiento	Detalle
Colección a suscribir	Medicine & Nursing Collection 2021.
Numero de Journals	399 revistas científicas con más de 150 áreas temáticas en Ciencias de la Salud
Periodo de suscripción	1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
Retrospectivos	Durante el plazo de vigencia de la suscripción, Wiley dará acceso retrospectivo desde 1997 generalmente.
Perpetuidad	Tras la finalización de la suscripción, Wiley proporcionará a la institución acceso perpetuo al contenido publicado durante el año 2021 de los títulos incluidos en la colección suscrita.
Campus	Esta propuesta considera otorgar acceso a todos los campus de la institución.
Acceso Remoto	Wiley autoriza acceder de manera remota a través de las diferentes alternativas que existen en el mercado, tales como: Proxy, Open Athens, autenticación en la Biblioteca Virtual de la institución y/o registro del usuario en la plataforma Wiley Online Library. El modelo de URL Referida no está autorizado por Wiley.
Capacitaciones	La institución puede hacer uso del material electrónico de la página de Capacitaciones en Línea de Wiley Online Library.
Soporte	Wiley provee soporte a las instituciones a través del correo electrónico <a href="mailto:ea1@wiley.com">ea1@wiley.com</a> . El soporte consiste generalmente pero no restringido a la actualización de Direcciones IP o contratiempos de acceso, etc.
Estadísticas de Uso	La institución puede generar sus propios reportes de uso COUNTER5 de los productos electrónicos suscritos.
Renovación	La renovación de la suscripción será acordada previamente, es decir, que el Acuerdo de Uso no incluirá renovación automática.
Licencia de Uso	Se deberá firmar un Acuerdo de Uso entre la institución y Wiley.

### 7. SAGE Medical

Conocido por nuestro compromiso con la calidad y la innovación, SAGE ha ayudado a informar y educar a una comunidad global de académicos, profesionales, investigadores y estudiantes en una amplia gama de áreas temáticas desde nuestras oficinas principales en Los Ángeles, Londres, Nueva Delhi, Singapur y Washington DC. El paquete de Ciencia, Tecnología y Medicina (STM) brinda acceso a más de 470 revistas, incluidos los principales títulos internacionales revisados por pares, muchos de los cuales están clasificados en los informes de citas de revistas (Fuente: Clarivate, 2020) \*, en tres paquetes: STM, Ciencias de la Salud y Medicina Clínica. SAGE ofrece más opciones, todas en una plataforma familiar, para adaptarse mejor a las demandas de los miembros de su consorcio para el contenido de la revista SAGE.

#### Características:

Propiedad del contenido del contenido suscrito publicado por SAGE durante la vigencia del acuerdo. El acceso de cortesía desde 1999, cuando esté disponible, está incluido mientras se mantiene una suscripción actual. Contenido nuevo de calidad agregado al paquete anualmente.

### 8. EBSCO DISCOVERY SERVICE

Con EBSCO Discovery Service (EDS), las bibliotecas podrán apoyar y simplificar a sus usuarios a realizar búsquedas en todos los recursos electrónicos disponibles, al hacerlo mediante un solo punto de partida completamente personalizable. Adicionalmente los usuarios podrán recuperar todos los títulos disponibles en texto completo ya sea alfabéticamente, por materia, por base de datos o paquete de revistas, por iniciativas de acceso abierto y gracias a nuestros vínculos personalizados, los usuarios aumentarán el grado de satisfacción al ir directamente al texto completo de un registro cuando esté disponible.

EBSCO Discovery Service ha sido especialmente diseñado para que las instituciones aprovechen los recursos de una manera más eficiente, por lo que el acceso se podrá realizar a través de múltiples dispositivos las 24 horas del día los 365 días del año.



## *Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion*

EBSCO Discovery Service constituye un índice unificado, personalizado de los recursos de información de la institución y un medio sencillo, pero poderoso para acceder a los contenidos partiendo desde un único cuadro de búsqueda. Esto se logra mediante la recolección de metadatos de fuentes externas (paquetes, bases de datos, repositorios de acceso abierto, etc.), y la creación de un índice de tamaño y velocidad sin precedentes. Aunque la colección resultante es enorme en tamaño y alcance, el hecho de que está indexada directamente en los servidores de EBSCOhost permite tiempos de respuesta excepcionales al tiempo que permite aprovechar la funcionalidad familiar de EBSCOhost.

### **Beneficios adicionales:**

Si se comparan los precios de contratación de estas herramientas, se tendría que considerar los siguientes beneficios:

- **ECONÓMICOS;** ya que los precios de estos recursos son mayores, si se suscriben por separado.
- **NUMERO DE USUARIOS SIMULTANEOS;** los accesos al EBSCO Discovery Service, serán ilimitados independientemente del número de usuarios simultáneos que se conecten.
- **FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD;** Nuestras interfaces poseen la adaptabilidad suficiente para crear la personalidad institucional en sus accesos individuales, al igual que en los métodos de autenticación de usuarios que deseen manejar (IP Address, Referring URL, User Id y Password, Patron Files, CPID, Athens, Cookies, Shibboleth y HTTPS).
- **MODULOS DE ADMINISTRACION;** cada institución tendrá acceso a los módulos de administración. Mediante estos, la institución puede personalizar la interfaz de búsqueda, crear grupos de usuarios, generar reportes de uso, crear o remover de claves de acceso, ingresar o remover direcciones IP, establecer vinculación a otros recursos (paquetes de editores, recursos Open Access, OPAC's, etc.) entre otras funciones.
- **SOPORTE TECNICO Y RESPALDO;** serviremos con nuestras infraestructuras: humana, técnica, financiera y de servicios con más de setenta años de experiencia a nivel mundial.

Los requisitos mínimos del navegador para EBSCO DISCOVERY SERVICE son:

Internet Explorer 7.0 o posterior

Firefox 8.0 o posterior

Safari 5.1 o posterior

Google Chrome 16 o posterior

Otros JavaScript, Cookies Habilitadas

Adicionalmente, EBSCO recomienda el siguiente software para ver videos.

Windows: Windows 98 y 2000—use Windows Media Player 7.1 o posterior.

Macintosh: Mac OS X—use Windows Media Player 9 o posterior para Mac OS X; Mac Classic OS—use Windows Media Player 7.1 o posterior para Mac.

### **9. Descripción de DSpace**

En la actualidad, las instituciones más importantes del mundo han otorgado gran importancia a la información y contenidos digitales generados por su comunidad académica. En los últimos años se ha presentado un incremento significativo a nivel mundial, regional y local, en la implementación de repositorios institucionales como estrategia exitosa para aumentar la visibilidad internacional e integración en las redes de conocimiento.

Según directorios internacionales como ROAR, OpenDoar y Repository Maps, el software DSpace se ha logrado posicionar como la plataforma de código abierto más usada y de preferencia en la actualidad para la implementación de repositorios, esto gracias a su continua evolución e innovación.

Al tener la última versión de DSpace por Ignite, las instituciones podrán aprovechar las nuevas funcionalidades, servicios e innovaciones de la plataforma. Adicionalmente, la institución podrá solucionar los diferentes errores inconvenientes presentes y reportados en caso de tener versiones anteriores.

### **Objetivos generales de esta propuesta**

- Con base en el Sales Qualification Guide (SQG) y revisiones técnicas adelantadas por el equipo de Maskhay al requerimiento por parte de su institución, proponer las mejores vías de implementación y soporte que permitirán la divulgación a través de internet de los contenidos generados por su institución, fortaleciendo su visibilidad y la de los autores institucionales.



## *Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion*

- Presentar una propuesta integral de implementación del repositorio institucional basado en el software libre DSPACE.

### **Objetivos específicos**

- Analizar la información existente en la base de datos actual facilitada por la Institución
- Acordar con el personal designado por la biblioteca o unidad encargada contratante, las especificaciones de la parametrización del sistema.
- Parametrizar el flujo de trabajo y publicación que actualmente tenga la institución.
- Migrar datos conforme el estado en que se encuentran en la base actual.
- Brindar servicio al cliente y soporte técnico:
- Relacionadas al soporte y mantenimiento de acuerdo con lo especificado en la póliza de mantenimiento
- Actualización del sistema durante el periodo de mantenimiento
- Capacitar al personal de staff en el uso de las funcionalidades del sistema.

### **Alcances del proceso de implementación**

- Instalación y pruebas de funcionalidad técnica de la última versión de DSpace (estable validada), en servidor de Ignite, que cumpla las características necesarias para su óptimo funcionamiento.
- Diseño gráfico ajustado a la imagen institucional utilizando plantillas base, para interfaz XMLUI o JSPUI.
- Creación de la estructura de comunidades y colecciones definida por el cliente.
- Configuración y activación de sindicación de contenidos mediante RSS.
- Creación del formulario de auto archivo para el depósito de los objetos bajo esquema de metadatos Dublin Core.
- Configuración de autenticación institucional (LDAP o Directorio Activo) y/o auto registro en DSpace.
- Configuración permisos de usuarios y flujos de trabajo.
- Configuración de tareas programadas CRON, requeridas para correcto funcionamiento de la plataforma.
- Configuración y activación del protocolo OAI-PMH.
- Activar y configurar la licencia institucional para la autorización del depósito y las licencias Creative Commons, según las necesidades del cliente.
- Activación y/o revisión de estadísticas propias del sistema DSpace.
- Entrega oficial a biblioteca del sistema.
- Capacitación virtual a personal bibliotecario (administradores y gestores del sistema).
- Manual de uso básico de la plataforma
- Servicio al cliente y soporte técnico, posterior a la implementación de acuerdo al servicio y alcance contratado en la actual propuesta técnica y comercial.

### **Productos entregables al final del proyecto**

- Entrega en producción de la última versión estable de DSpace.
- Migración y relación de archivos de colecciones
- Capacitación a los responsables designados por la institución, en la administración y gestión del repositorio
- Manuales técnicos y de administración
- Garantía y soporte por 2 meses.

## **10. REMOTE Xs**

Un sistema para acceder de forma remota y local a los recursos electrónicos de información (revistas, e-books, tesis, videos, etc.) utilizando una sola cuenta de usuario.

El estudiante, profesor o investigador puede consultar cualquier contenido suscrito por la biblioteca utilizando una sola cuenta, sin importar si accede desde su computadora, teléfono o tableta, dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.

### **Características de RemoteXs**

- Acceso continuo. Permite a las bibliotecas proporcionar a los usuarios finales acceso digital basado una plataforma Web, a sus recursos suscritos. Los usuarios solo necesitan una conexión a Internet para acceder
- Alta compatibilidad. Trabaja con proveedores de contenido que permiten la autenticación por IP, autenticando a los usuarios antes de proporcionar acceso al contenido.
- Siempre Disponible. El sistema se encuentra disponible las 24 horas los 365 días del año.
- No hay inversión en infraestructura. No requiere personal especializado para configurar y mantener servidores, controlar conectividad de ancho de banda o administrar registros de IP. Todo se gestiona desde la nube.



### *Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion*

- Una solución altamente segura previene el acceso no autorizado, permite los límites de descarga de datos por usuario final o por categoría, y detecta / previene las descargas por sistemas automáticos.
- Fácil de administrar. Módulo de administración intuitivo que permite el manejo rápido y simple en tareas como administración de usuarios (creación y caducidad del usuario, ver actividad, establecer límites de datos diarios), administración de contenido (crear / administrar categorías y grupos de recursos, agregar y administrar contenido simplemente a través del portal de administración basado en la plataforma web).
- Chat personalizado. Es posible agregar un chat en vivo para la atención de dudas, preguntas, solicitudes de parte de los usuarios.
- Soporte continuo. A través de nuestra mesa de servicio tendrá acceso al soporte durante todo el periodo de suscripción sin costo adicional para la carga de usuarios y modificaciones en el contenido.
- Estadísticas confiables. El completo módulo de informes permite que la biblioteca supervise las estadísticas de uso consolidadas generando informes de acceso general, navegación y descarga basados en uso diario, uso por usuario, uso por categoría de usuario, uso por recursos y uso por categoría de recursos. Estos informes de seguimiento detallados permiten que la biblioteca maximice su retorno de inversión en sus suscripciones, ya que pueden dirigirse directamente a los usuarios a través de alertas.

#### **Estadísticas Detalladas**

- Diferentes tipos de contenido. RemoteXs es compatible con todos los recursos de suscripción como EBSCO, DIGITALIA, SPRINGER, WILEY, etc. También es posible agregar contenido de ACCESO ABIERTO de fuentes como REDALYC, DOAJ, REVISTAS DE ACCESO ABIERTO, DIARIOS, VIDEOS, ETC.

#### **BENEFICIOS ADICIONALES PARA EL USUARIO FINAL**

- Consultar contenido (e-books, journals, etc.) en cualquier dispositivo.
- Agilizar el proceso de búsqueda de información
- Acceder a todos los recursos utilizando una sola cuenta.
- Cuenta personalizada con un menú de favoritos

#### **BENEFICIOS ADICIONALES PARA LA INSTITUCIÓN**

- Estadísticas oportunas en tiempo real para la toma de decisiones
- Herramientas para compartir contenido e información con los usuarios
- Integrar toda la biblioteca digital en un solo punto de acceso
- Facilidad para agregar, quitar, mover o restringir acceso a recursos, usuarios.
- Soporte técnico especializado para la administración del sistema y orientación

#### **Tiempo de Implementación.**

El tiempo de implementación de la herramienta es de 2 a 3 semanas máxime desde la reunión técnica inicial, hasta la fecha de entrega de la cuenta de administrador principal.

#### **11. SCHOLARCY**

Scholarcy te ayuda a absorber y retener fácilmente la lectura del curso que se acumula cada semana y aporta al desarrollo de una estructura de estudio.

Utilice las tarjetas de resumen generadas por Scholarcy como punto de partida para evaluar cualquier artículo o capítulo, para comenzar su redacción de ensayos o desarrollar un enfoque más sistemático para la revisión.

Los resúmenes, listados de puntos importantes y las tablas extraídas ayudan a evaluar rápidamente el material de investigación para decidir qué información puede respaldar mejor su trabajo, sin tener que leer todas las publicaciones en su totalidad.

Los 5 puntos más importantes en los que Scholarcy ayuda a los estudiantes:

- Utilice también el resumen proporcionado por Scholarcy como punto de partida para evaluar cualquier libro o artículo, y obtenga más información de la que obtendría simplemente del resumen o la sinopsis.
- Los aspectos más destacados de las declaraciones clave lo ayudan a comenzar su redacción de ensayos y a sentirse más seguro al comprender trabajos de investigación complejos.
- Haga referencia fácilmente a las secciones más relevantes para su trabajo subrayando en el texto que enlazan directamente con las referencias correspondientes.





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

- Mantenga un registro fácil de todos sus resúmenes y notas de investigación durante todo el año con una biblioteca personal que revolucionará su trabajo de revisión
- Ahorre tiempo al vincular directamente a las fuentes referenciadas: no es necesario buscarlas manualmente.



### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor deberá presentar un documento emitido por el fabricante del Software, con el cual se acredite que el postor está autorizado, de forma no exclusiva, para la distribución y/o venta del Software.  <b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>  Copia del documento emitido por el fabricante del Software.  <b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de Licencias de software, Bases de Datos desarrollo de soluciones de acceso a información científica con fines de consulta profesional, fines académicos y de investigación  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que



acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100.00 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CONTENIDO WEB A FIN DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION "FORMACION DE CAPACIDADES CON ACCESO A LA INFORMACION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID - 19**, que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172299742, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC** para la contratación de **ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CONTENIDO WEB A FIN DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION "FORMACION DE CAPACIDADES CON ACCESO A LA INFORMACION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID - 19.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CONTENIDO WEB A FIN DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION "FORMACION DE CAPACIDADES CON ACCESO A LA INFORMACION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID - 19**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD y la conformidad será otorgada por EIL Coordinador General del Proyecto de Investigación en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no



otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>18</sup>
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>19</sup>
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>20</sup>
--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*



# PAGINA EN BLANCO



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-OEC-UNJFSC.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*